

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS  
GERENCIA RIESGOS Y CONTROL  
INTERNO

AREA CUMPLIMIENTO

**Renta Nacional**  
**Seguros de Vida S.A.**

El objetivo principal del presente Modelo de prevención de delitos es estar en línea con la ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, receptación, negociación incompatible, apropiación indebida, administración desleal, corrupción entre particulares, contaminación de aguas, violación de veda de productos hidrobiológicos, pesca ilegal de recursos del fondo marino, procesamiento y almacenamiento ilegal de productos escasos y todos los delitos que se incorporen a esta ley en el futuro.

<b>Propietario</b>	<b>Encargado de prevención de delitos/ Gerente de Riesgos y Control Interno</b>
<b>Contacto Clave</b>	Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento
<b>N° Versión</b>	01
<b>Destinatario Principales</b>	Todos los colaboradores, directores, accionistas, clientes, proveedores y terceros en general.

## Índice

<b>A. Introducción.....</b>	<b>04</b>
<b>B. Modelo de Prevención de delitos.....</b>	<b>05</b>
<b>C. Compromiso.....</b>	<b>07</b>
<b>D. Vigencia y actualización del MPD.....</b>	<b>08</b>
<b>E. Publicaciones y difusión.....</b>	<b>08</b>
<b>F. Certificación del MPD.....</b>	<b>10</b>

## A. Introducción

El 2 de diciembre de 2009 se promulgó la Ley N° 20.393, la cual establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho a Funcionarios Públicos. Con posterioridad, a través de la Ley N° 20.931 se agrega a ese catálogo el delito de Receptación. Con fecha 20 de noviembre de 2018, la Ley N° 21.121 agrega los delitos de Negociación Incompatible, Corrupción entre Particulares, Apropiación Indevida y Administración Desleal. Finalmente, con fecha 31 de enero de 2019, la Ley N° 21.132 añade a este catálogo los delitos de Contaminación de Aguas, Violación de veda de productos hidrobiológicos, Pesca Ilegal de recursos del fondo marino y Procesamiento y Almacenamiento Ilegal de productos escasos.

Para efectos de este documento, cuando se haga mención a los delitos, se hará referencia a la Ley N° 20.393 y sus modificaciones.

De esta forma, las personas jurídicas son responsables de tales delitos cuando concurren las siguientes circunstancias:

- El delito fuere cometido directa e inmediatamente en interés o para provecho de la Compañía.
- El delito fuere cometido por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión, o por las personas naturales que estén la dirección o supervisión directa de alguno de ellos.
- La comisión del delito fuere consecuencia del incumplimiento de los deberes de dirección y supervisión por parte de la Compañía.

Respecto al último punto, se considera que los deberes de dirección y supervisión se han cumplido cuando, con anterioridad a la comisión del delito, la persona jurídica hubiere adoptado e implementado modelos de organización, administración y supervisión para prevenir la comisión de alguno de los delitos sancionados por la Ley 20.393.

Según lo anterior, Renta Nacional compañía de seguros de Vida S.A. velará por el establecimiento y mantención de un sistema de organización, administración, supervisión y mejora continua adecuado para la prevención de los delitos, denominado “Modelo de Prevención de Delitos de la Ley N° 20.393” (en adelante “MPD”), a través del cual se establecerán los lineamientos para la prevención de la comisión de los delitos en la Ley 20.393, sus modificaciones y otros que pudiesen ser incorporados y aplicables con posterioridad a la implementación del presente MPD, procurando así mitigar los riesgos de ocurrencia de acciones o situaciones asociadas a la responsabilidad penal de la organización, conforme a lo establecido en la Ley N° 20.393, y buscando propiciar un ambiente ético y de total transparencia.

## B. Modelo de Prevención de delitos

El objetivo del MPD es establecer los lineamientos sobre los cuales se sustenta la implementación y operación del modelo de la Compañía, que permita mitigar los riesgos de la ocurrencia de acciones o situaciones asociadas a la responsabilidad penal de Renta Nacional, a través de prevención de la comisión de delitos de la Ley N°20.393, de acuerdo a lo exigido por las normas y leyes vigentes.

### Descripción del MPD

El MPD es un sistema de organización, administración y supervisión que establece medidas preventivas, detectivas y de respuesta para el desarrollo de las actividades, procesos y transacciones de Renta Nacional, sensibles a los delitos base de la Ley N° 20.393, promoviendo un ambiente de transparencia y justa competencia.

#### • Elementos del MPD

Renta Nacional está comprometida con la sociedad y con las autoridades respecto a todas las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la lucha contra los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 . Es por ello, que Renta Vida ha diseñado su MPD basado en los ejes de acción que se enumeran a continuación.

##### 1) Designación de un Encargado de prevención del delito.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°4, numeral 1 de la Ley N° 20.393, el Directorio de Renta Nacional designó al Gerente de Riesgos y Control Interno en el año 2019, para cumplir el rol de Encargado de Prevención de Delitos (EPD). Cargo que tendrá duración hasta tres años, plazo que podrá prorrogarse por períodos de igual duración.

##### 2) Definición de medios, facultades y responsabilidad del EPD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4, numeral 2° de la Ley N° 20.393, el Directorio de Renta Nacional debe proveer al EPD los medios y facultades suficientes para el desempeño de sus funciones, entre los que se deben considerar al menos:

- Los recursos y medios materiales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de las Compañías.
- Acceso directo al Directorio para informarle oportunamente y por un medio idóneo, de las medidas y planes implementados
- Acceso a las distintas áreas de la compañía para realizar y/o coordinar la ejecución de revisión de controles y participar e intervenir en investigaciones específicas.

Con respecto a lo anterior, el Gerente de Riesgo y EPD de Renta Nacional, por la naturaleza de sus funciones, cuenta con acceso al Directorio, al Comité Ejecutivo de Vida, al Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, Comité de Finanzas, al Comité de Ética entre otros, a quienes reporta formalmente el resultado de las actividades realizadas en el marco de la aplicación del MPD según sea el caso.

A su vez, el Encargado de Prevención de Delitos (EPD) tiene las siguientes funciones y responsabilidades

- Desarrollar una matriz de Riesgos en los que se detalle las áreas, actividades o funciones que tengan mayor riesgo se hayan identificado. Según lo anterior, a continuación, se muestra la matriz de riesgos penal levantada por cumplimiento.
- De manera complementaria, promover el diseño de procedimientos y acciones adecuadas en las distintas áreas de la compañía, que lleven a reportar cualquier actividad sospechosa para el control y prevención de los delitos estipulados en la Ley n° 20.393. Estos documentos se detallan más adelante en el capítulo de Establecimiento del sistema de prevención de delitos.
- Reportar los avances en la implementación del programa e involucrarse en la mejora para la eficiencia y calidad y a la vez reducir la vulnerabilidad frente a los delitos.
- Actuar en forma proactiva frente a todos los temas de Prevención de Delitos establecidos tanto por las normas vigentes como en los procedimientos internos de Renta Nacional
- Ante los cambios corporativos u operacionales de Renta Nacional, revisar los programas para introducir las modificaciones necesarias.
- Desarrollar y verificar planes de capacitación y material informativo, dirigido a directores y Colaboradores de la Compañía, que apunten a mejorar la comprensión de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos. Para esto se desarrolló durante el año 2020, logo e infografía que era enviada a través del correo electrónico creado [prevenciondedelitos@rentanacional.cl](mailto:prevenciondedelitos@rentanacional.cl).

### 3) Establecimiento de un sistema de Prevención de delitos

En el área de cumplimiento se ha trabajado para que el sistema de prevención de delitos contemple lo siguientes puntos:

- a) Identificación de actividades y/o procesos críticos de la compañía: en este punto se han identificado áreas, procesos, actividades y transacciones que son sensibles a cometerse delitos descritos en esta ley. Según lo anterior, Renta Nacional cuenta con una Política y Manual del Modelo de Prevención de delitos actualizada en septiembre del año 2020, cuyo objetivo es establecer un marco de actuación para responder y mitigar el riesgo de que Renta Nacional sean utilizada como instrumento para la realización de operaciones de lavado de activos y/o canalización de recursos hacia fines terroristas.
- b) Hemos establecidos protocolos, reglas y procedimientos específicos que permitan a las personas, programar y ejecutar sus tareas o labores de modo que prevengan la comisión de alguno de los delitos descritos en este documento. Algunos de los procedimientos actualizados entre febrero y marzo del año 2021, son los siguientes:
  - ✓ Monitoreo de Operaciones en Efectivo
  - ✓ Monitoreo Operaciones Inusuales o Sospechosas
  - ✓ Monitoreo PEP y Listado Internacionales

- ✓ Relacionamiento con PEP y DDC
- ✓ Gestión de Denuncias.
- ✓ Código de Ética
- ✓ Reglamento Interno de Orden, Higiene y seguridad

Además, hemos actualizado los siguientes documentos tanto a los colaboradores como proveedores, los documentos son los siguientes:

- ✓ Cláusulas específicas de la Ley 20.393 en los contratos de trabajo de los colaboradores.
  - ✓ Anexo de Debido conocimiento del Modelo de Prevención de delitos
  - ✓ Cláusulas específicas de la Ley 20.393 en los contratos con proveedores y prestadores de servicios.
  - ✓ Actualización de formulario con reuniones de funcionarios públicos (publicado en Intranet)
  - ✓ Actualización de formulario de regalos, donaciones y auspicios (publicado en Intranet)
- c) Hemos realizado capacitaciones periódicas, al menos de forma anual, en el cual se muestra:
- i. El Modelo de Prevención de Delitos y sus componentes.
  - ii. La Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y sus reformas.
  - iii. Contenido de protocolos, reglas y procedimientos específicos que permitan a las personas que intervengan en las actividades o procesos expuestas a riesgos de comisión de delitos, actuar dentro de los estándares éticos de Renta Nacional.
- d) Renta Nacional ha dispuesto canales de comunicación para todos sus colaboradores, a través del cual podrán informar infracciones a la legislación vigente, al Código de Conducta, al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, a la normativa interna, fraudes y otras situaciones inusuales. Este canal de denuncias garantiza la confidencialidad, transparencia, facilidad de acceso, anonimato e inexistencia de represalias en el tratamiento y análisis de las denuncias recibidas.

#### 4) **Supervisión y Mantenimiento del MPD**

El MPD, tanto en sus definiciones como en los riesgos identificados y controles establecidos, debe ser modificado y supervisado cada vez que surjan cambios en la Ley 20.393 o que se tome conocimiento de cambios dentro de las Compañías o fuera de ellas, de factores que afecten el alcance y cobertura del MPD.

### **C. Compromiso**

Toda persona que trabaje en o para Renta Nacional debe conocer y velar en todo momento por el cumplimiento de las leyes y normas que regulan la actividad económica, como así también las leyes, normas y condiciones contractuales que regulan su relación laboral con las Compañías.

Respecto de la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, debe conocer los delitos que sanciona esta Ley, sus modificaciones y otros que pudiesen ser incorporados con posterioridad a la implementación del presente MPD y el riesgo de ocurrencia de ellos en el ámbito del desempeño de sus laborales y dar cumplimiento a los procedimientos, normas, políticas y reglamentos establecidos por la Compañía para la prevención de la comisión de estos delitos.

Por lo tanto, Cada colaborador, proveedor y tercera parte interesada, es responsable por sus acciones y omisiones relacionadas con esta Ley, cualquiera sea su nivel de responsabilidad, cargo o función.

## D. Vigencia y actualización del MPD

El presente MPD comienza a regir durante el año 2017 en Renta Nacional, siendo la primera vez certificado durante el año 2018 y este debe ser actualizado al menos anualmente, o cuando se produzcan cambios en la normativa legal vigente.

## E. Publicaciones y difusión

El MPD se encuentra publicado en la intranet corporativa y la página web de Renta Nacional, para el conocimiento de todo el personal y de las terceras partes interesadas (clientes, proveedores, prestadores de servicios y otros terceros). Asimismo, está considerado dentro de las condiciones contractuales con asesores, proveedores, contratistas y subcontratistas, durante los procesos de contratación, revisión y renovación de contratos vigentes.

## Página Web actualizada 2021



En el marco del cumplimiento de la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal para Personas Jurídicas en diversos delitos, Renta Nacional pone a disposición a todos sus colaboradores, ejecutivos, clientes, proveedores y público en general, el siguiente formulario como canal de denuncia anónima.

Este formulario se podrá informar cualquier información relevante respecto de algún hecho o situación en la que puede materializarse algún delito o incumplimiento del código de ética. Para mayor detalle se adjunta documento donde se detallan delitos de la Ley 20.393 y resumen código de ética.



Descargar Documento Ley 20.399.pdf



Descargar Código de ética

Su denuncia la podrá realizar de forma alternativa directamente al correo [denuncias@rentanacional.cl](mailto:denuncias@rentanacional.cl)

¿Desea permanecer en el ANONIMATO para esta denuncia?

Si, quiero ser anónimo

No, prefiero dar mis datos



←  Mi Perfil

## Modelo de Cumplimiento

 **Prevencción del Delito**

**Prevencción de Delitos**

- ¿Quién es el Oficial de Cumplimiento?
- ¿Qué es La Ley N° 20.393?
- ¿Qué es La Ley N° 19.913?
- Rol de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)
- ¿Qué son las Operaciones en Efectivo?
- ¿Qué son las Operaciones Sospechosas?
- ¿Qué son las Personas Políticamente Expuestas?

Renta Nacional ha diseñado un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) dirigido al cumplimiento de la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de Persona Jurídica y a la ley 19.913 de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, para promover las mejores prácticas de prevención y detección de estos temas en nuestra compañía.

Renta Nacional Seguros de Vida y Renta Nacional Seguros Generales, ha sido certificada en el Modelo de Prevención de Delitos, acreditación otorgada por la empresa MC Compliance, hito que muestra el fuerte compromiso en el ámbito de cumplimiento normativo de la compañía y también es una señal relevante de nuestra cultura ante clientes, colaboradores socios estratégicos y mercado en general.

 **Canal de Denuncia**

 **Material de Capacitaciones**

 **Calendario Normativo**

 **Canal de Denuncia**

Renta Nacional dispone de un Canal de Denuncias para canalizar situaciones asociadas a conductas éticas, como también a actividades que puedan revestir incumplimientos a la Ley N°20.393

Su denuncia la podrá realizar de forma alternativa al correo [denuncias@rentanacional.cl](mailto:denuncias@rentanacional.cl) o [denuncia.renta@gmail.com](mailto:denuncia.renta@gmail.com)


canal de denuncia

¿? ? ? ? ? ?

**Cómo opera el Canal de Denuncias**



Mirar en  YouTube

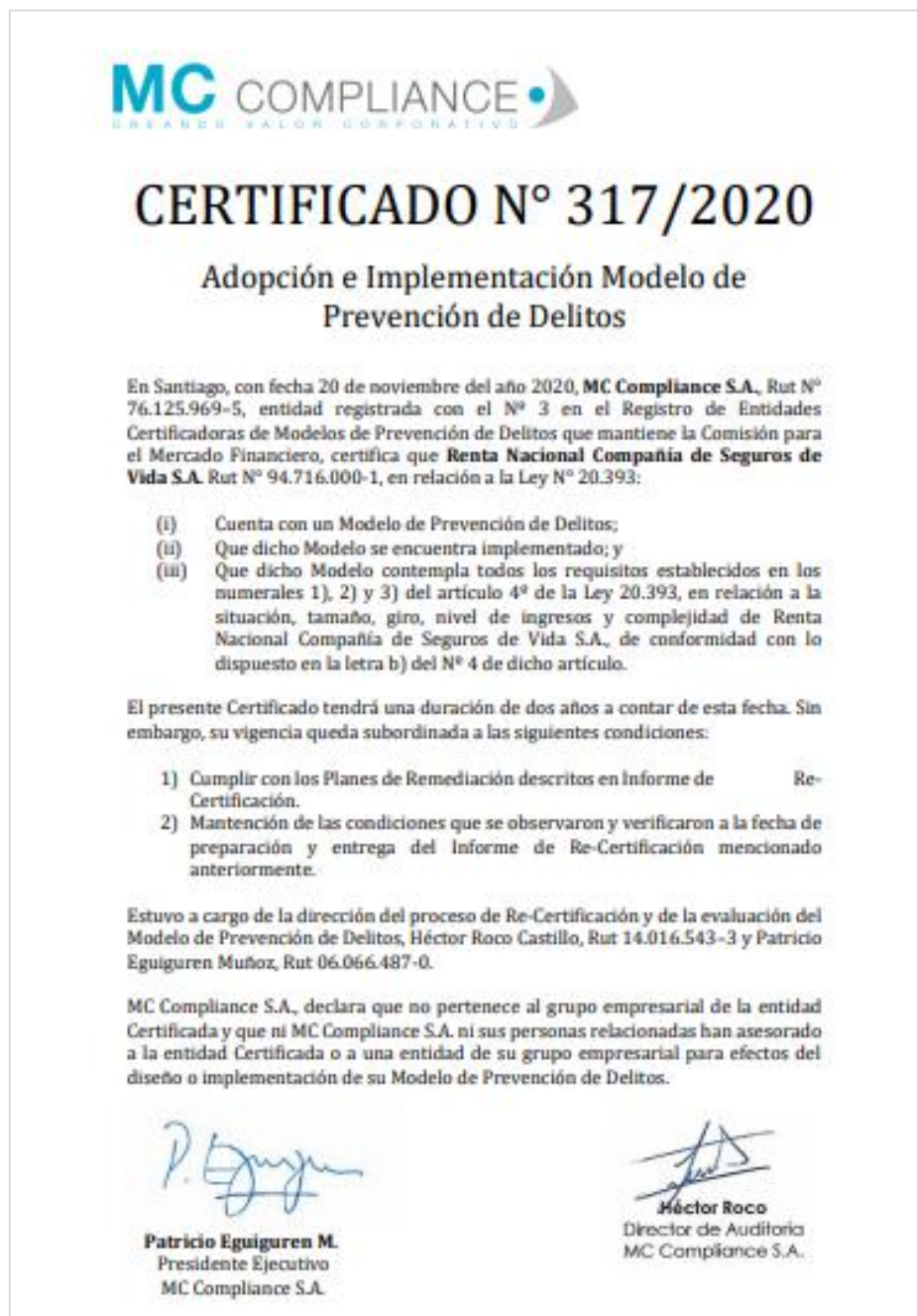


## F. Certificación del MPD

El 20 de noviembre, Renta Nacional fue certificada en el Modelo de Prevención de Delitos otorgado por la empresa MC Compliance, que acredita que la Compañía se adhiere a las mejores prácticas en materia de prevención de delitos.

Este reconocimiento en específico certifica que contamos con un Modelo de Prevención de Delitos que se encuentra implementado y que cumple con los requisitos establecidos en Ley N° 20.393.

Esta Certificación debe efectuarse cada dos años pero que durante este tiempo los asesores externos realizan seguimiento de cada plan de acción que Renta Nacional cuenta para el Modelo de Prevención.



**MC COMPLIANCE**  
LINEAS DE VALOR CORPORATIVO

### CERTIFICADO N° 317/2020

#### Adopción e Implementación Modelo de Prevención de Delitos

En Santiago, con fecha 20 de noviembre del año 2020, **MC Compliance S.A.**, Rut N° 76.125.969-5, entidad registrada con el N° 3 en el Registro de Entidades Certificadoras de Modelos de Prevención de Delitos que mantiene la Comisión para el Mercado Financiero, certifica que **Renta Nacional Compañía de Seguros de Vida S.A.** Rut N° 94.716.000-1, en relación a la Ley N° 20.393:


- (i) Cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos;
- (ii) Que dicho Modelo se encuentra implementado; y
- (iii) Que dicho Modelo contempla todos los requisitos establecidos en los numerales 1), 2) y 3) del artículo 4° de la Ley 20.393, en relación a la situación, tamaño, giro, nivel de ingresos y complejidad de Renta Nacional Compañía de Seguros de Vida S.A., de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del N° 4 de dicho artículo.


El presente Certificado tendrá una duración de dos años a contar de esta fecha. Sin embargo, su vigencia queda subordinada a las siguientes condiciones:

- 1) Cumplir con los Planes de Remediación descritos en Informe de Re-Certificación.
- 2) Mantención de las condiciones que se observaron y verificaron a la fecha de preparación y entrega del Informe de Re-Certificación mencionado anteriormente.

Estuvo a cargo de la dirección del proceso de Re-Certificación y de la evaluación del Modelo de Prevención de Delitos, Héctor Roco Castillo, Rut 14.016.543-3 y Patricio Eguiguren Muñoz, Rut 06.066.487-0.

MC Compliance S.A., declara que no pertenece al grupo empresarial de la entidad Certificada y que ni MC Compliance S.A. ni sus personas relacionadas han asesorado a la entidad Certificada o a una entidad de su grupo empresarial para efectos del diseño o implementación de su Modelo de Prevención de Delitos.

  
**Patricio Eguiguren M.**  
Presidente Ejecutivo  
MC Compliance S.A.

  
**Héctor Roco**  
Director de Auditoría  
MC Compliance S.A.